FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Higueruela
06/06/2022

Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

FMP Castilla-La Mancha
ENTRADA
FECHA: 06/06/2022
Nº: 100

**Asunto:** *Solicitud de ampliación de plazos.*

Con fecha 27 de mayo de 2022 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento la resolución del Secretario General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha por la que se concede a este Ayuntamiento trámite de audiencia de 10 días naturales sobre la propuesta de modificación del "contrato mixto de servicios y suministros energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras de las Entidades Locales adheridas a la central de contratación y a la fase II del proyecto CLIME de la FEMPCLM".

A efectos de un mejor estudio de la propuesta arriba indicada con los propios técnicos de la FEMPCLM consideramos conveniente la concesión de una prorroga en el citado plazo.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Por todo ello, por medio del presente solicito la ampliación del plazo del trámite de audiencia sobre la propuesta de modificación del "contrato mixto de servicios y suministros energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras de las Entidades Locales adheridas a la central de contratación y a la fase II del proyecto CLIME de la FEMPCLM", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para cualquier aclaración, reciba un saludo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Isabel Martínez Arnedo